Municipalidad de Trinidad - Itapúa - Paraguay
Intendencia Municipal
Telef. N° 071-270-165 - e.mail - munitrinidad @hotmail.com

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO 1 Y 2, A REALIZARSE EN EL BARRIO CONAVI DEL DISTRITO DE TRINIDAD.----------

CONTRATO Nº MT 006/2012

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Trinidad, con **RUC Nº 80025598-4**, domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **Nº 2.431.922, Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **El Arq. JAIME BECZKO GARCÍA**, con C.I. Nº **510.052**, R.U.C.**510052-6 Reg. MOPC 336**, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Art. 1º OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la: CONSTRUCCIÓN DE **PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO 1 Y 2, A REALIZARSE EN EL BARRIO CONAVI DEL DISTRITO DE TRINIDAD.----------**

Art. 2º DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en el PBC)
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en el **PBC)**
(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en el **PBC.**
(g) Acta de inicio y de recepción, planilla de certificación
(h) la garantía del cumplimiento del contrato
(i) garantía de anticipo

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD SECRETARIA TRINIDAD ITAPUA
Jaqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD INTENDENCIA TRINIDAD - ITAPUA
Abg. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal
Santísima Trinidad

Arq. JAIME BECZKO GARCIA
REG. MOPC: 336 - REG. C.S.J. 1053
REG. SB/SG. Nº 194/03

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Art. 3º IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida O.G 520, F.F. 30, OF 011, para el ejercicio fiscal 2012, hasta la suma de **(Gs. 96.454.500), GS. NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS.**----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 240982**.----------

Art. 4º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 04/2012, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 50/2012 de fecha 08 de Junio del 2012.----------

Art. 5º VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia del contrato quedará sujeto a la recepción definitiva de la obra, por parte de la CONTRATANTE. Estableciéndose como plazo máximo de vigencia de este Contrato hasta el 30 de Noviembre del 2012.----------

5.2. Los rubros para esta Contratación, se hallan previstos en la partida **O.G.520 - F.30 - OF.11** del Presupuesto General de la MUNICIPALIDAD.----------

Art. 6º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
EMPEDRADO TRAMO 1 Y 2	M2	2017	23.500	47.399.500
DESMONTE Y MOVIMIENTO DE SUELO	M3	205	20.000	4.100.000
BADEN DE HORMIGON ARMADO de 1,20 m DE ANCHO	ML	95	100.000	9.500.000
CORDON CUNETA DE HORMIGON CON RAMPA P/ SILLA DE RUEDAS	ML	504	55.000	27.720.000

Jacqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

Ing. Alejandro Aguilar Cuel
Intendente Municipal
Santísima Trinidad

Arq. JAIME BECZKO GARCIA
REG. MOPC. 336 - REG. C.S.J. 1053
REG. SB.SG. Nº 164/03

DRENAJE DE SUELO	ML	152	15.000	2.280.000
ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	ML	240	8.000	1.920.000
INSTALACION DE CAÑOS DE 110m m DE 10 KG.	ML	40	70.000	2.800.000
DEMOLICION DE CORDON SIMPLE DE HORMIGON EXISTENTE.	ML	490	1.500	735.000
			Precio Total	**96.454.500**

Art. 7°. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas. Iniciando los trabajos con, la preparación de la superficie, limpieza, replanteo. Los gastos adicionales resultantes como traslado de piezas o materiales al lugar del trabajo, fletes, estadías de personales, y cualquier otro beneficio, será a cuenta exclusiva del CONTRATISTA, además la CONTRATANTE, no procederá a realizar el último desembolso si la obra no fuere entregada a entera satisfacción de la misma o si presentare algún error o desperfecto o no fuere realizado conforme a los planos especificaciones técnicas descriptas, el último desembolso se realizará únicamente una vez subsanado cualquier error que presente la obra, y sea recepcionada a entera satisfacción de la Contratante.----------

7.2 El periodo de Construcción será de (60) Noventa días corridos a contar desde la suscripción del presente contrato.----------

7.3 El lugar de la obra es: **BARRIO CONAVI** (DISTRITO DE TRINIDAD – ITAPÚA).----------

Art. 8° REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN OBRAS: La Contratante, designará un representante técnico para la fiscalización de la obra que será la **Arq. MYRIAN MORINIGO SCHAPOVALOFF**, quien estará habilitada para impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier momento de la construcción, cuando esta no se ajusta al plano de las especificaciones técnicas aprobada por las partes.--------

Art. 9° PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA La provisión de los materiales y la mano de obra queda a cargo del **Contratista** y en consecuencia se encuentran comprendidos en el precio global fijado en el Art. 4 (cuatro) de este contrato, así mismo el Contratista asume el compromiso de contratar el 70% del personal del Distrito de Trinidad, para la ejecución de la obra siendo responsable ante

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD SECRETARIA TRINIDAD - ITAPUA
Jaqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD INTENDENCIA TRINIDAD - ITAPUA
Intendente Municipal
Santísima Trinidad

Arq. JAIME BECZKO GARCIA
REG. MOPC: 336 - REG. C.S.J. 1053
REG. SE.SG. N° 164/03

los Obreros que contrate, por beneficios legales, seguro social etc., sin responsabilidad para la **Contratante**.----------

Art. 10°: RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra.----------

Art. 11°: SEÑALIZACIÓN DE OBRA: El Contratista, es responsable de la señalización de la obra con carteles legibles y ubicados estratégicamente para evitar accidentes y otros percances en el área de trabajo.----------

Art. 12°: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera:

El primer anticipo será del 30% del monto del contrato y será desembolsado dentro de los (10) diez días posteriores a la firma del contrato,y una vez entregada las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de anticipo y todos los demás documentos exigidos en el pliego para el primer desembolso.----------
El Segundo desembolso del 40 % del monto del contrato, se hará una vez realizado el 50% de la obra, previa fiscalización hecha por el fiscal de obras.----------
El último desembolso del 30% del monto total del contrato se desembolsará al contratista una vez terminada la obra y hecha la recepción definitiva previa aprobación del fiscal de obras.----------

Art. 13°: LIMPIEZA DEL PREDIO AFECTADO: El Contratista, es responsable del retiro de los escombros y demás objetos y/o materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos, debiendo quedar libre de piedras, tierra, arena y otros restos.----------

Art. 14° FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las Garantías de cumplimiento de contrato y anticipo adoptarán alguna de las siguientes formas:

14.1 Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

14.2 Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la garantía de

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD SECRETARIA TRINIDAD ITAPUA
Jacqueline C. Cáceres
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD INTENDENCIA TRINIDAD - ITAPUA
Luis Cristóbal Aguilar Cuevas
Intendente Municipal
Santísima Trinidad

Arq. JAIME BECZKO GARCIA
REG. MOPC. 336 - REG. C.S.J. 1053
REG. SB.SG. Nº 164/03

anticipo será del (100%) del monto del anticipo. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley
N° 2051/2003. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia igual a la del presente contrato.

Art. 15° MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
La Contratante cobrará una multa de un jornal diario por cada día de atraso para el inicio de la obra, una vez realizado el primer desembolso, como así también en el atraso para la recepción definitiva de la obra.----------

Art.16° DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra consistirá en "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE H° A°, TRAMO 1 Y 2 DEL BARRIO CONAVI, DISTRITO DE TRINIDAD.----------

Art. 17° CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

Art. 18° SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------
Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

Art. 19° ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD SECRETARIA ITAPUA
Jacqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD INTENDENCIA TRINIDAD - ITAPUA
Ing. Arsenio Aguilar Cuel
Intendente Municipal
Santísima Trinidad

Arq. JAIME BECZKO GARCIA
REG. MOPC: 336 - REG. C.S.J. 1053
REG. SB.SG. Nº 164/03

Municipalidad de Trinidad - Itapúa - Paraguay
Intendencia Municipal
Telef. N° 071-270-165 - e.mail - munitrinidad @hotmail.com

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO.----------

---
Srta. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

ABG. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Arq. Jaime Beczko García
Contratista

Arq. JAIME BECZKO GARCIA
REG. MOPC: 336 - REG. C.S.J. 1053
REG. SB.SG. Nº 164/03